



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-MDS/A

Salaverry, 07 de Febrero del 2025

VISTO:

El Oficio N° 009-2025-GPyP/MDS, de fecha 07 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 119-2024-MDS, de fecha 30 de Diciembre del 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Salaverry, ascendente a QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES (S/ 15,814,334.00); para el periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del Año Fiscal 2024;

Que, el Art. 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1) Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional y 2) Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

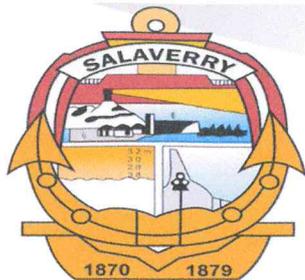
Que, en el Art. 46° numeral 46.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, en el Art. 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, 2) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional; y 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, visto la información por Saldos de Balance se registra en el mes de Febrero del presente ejercicio, en el Rubro **DONACIONES Y TRANSFERENCIAS** por el importe que se anexa a la presente Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Oficio N° 009-2025-GPyP/MDS, de fecha 07 de Febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita al Despacho de Alcaldía la emisión de una Resolución de Alcaldía;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de Recursos

Autorízase la incorporación de Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Salaverry del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de TREINTA MIL CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 30,005.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

En Soles
S/30,005.00

1. Ingresos Presupuestarios

1.9. Saldos de Balance

1.9.1 Saldos de Balance

1.9.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1 Saldos de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance

30,005.00

TOTAL INGRESOS

S/30,005.00



EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Distrital de Salaverry

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Programas presupuestales con enfoque a resultados

PRODUCTO/PROYECTO: Reparación de pista; en el(la) avenida José Olaya desde La Panamericana Norte hasta la calle Jesús de Nazareth en Alto Salaverry distrito de Salaverry, provincia Trujillo, departamento La Libertad

ACTIVIDAD: Mejoramiento de vía local

Donaciones y transferencias

6. Gastos de Capital

2.6 Adquisición de activos no financieros

2.6. 2 Construcción de edificios y estructuras

2.6.2 3 Otras estructuras

2.6.2 3.2 Infraestructura vial

2.6.2 3.2 3 Costo de construcción por contrata

9,895.00

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: Programas presupuestales con enfoque a resultados

PRODUCTO/PROYECTO: Reparación de pista; en el(la) avenida José Olaya desde La Panamericana Norte hasta la calle Jesús de Nazareth en Alto Salaverry distrito de Salaverry, provincia Trujillo, departamento La Libertad

ACTIVIDAD: Supervisión y liquidación de obras

Donaciones y transferencias

6. Gastos de Capital

2.6 Adquisición de activos no financieros

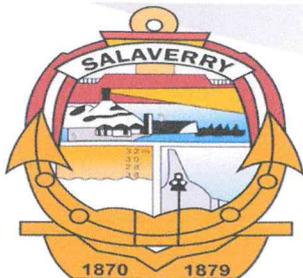
2.6. 8 Otros gastos de activos no financieros

2.6. 8 1 Otros gastos de activos no financieros

2.6. 8 1.4 Otros gastos diversos de activos no financieros

2.6.8 1.4 3 Gasto por la contratación de servicios

20,110.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY

Aduana N°250 - Salaverry- La Libertad-Perú

TOTAL EGRESOS

S/30,005.00

ARTÍCULO SEGUNDO: CODIFICACIÓN

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución, a los interesados y a las diferentes áreas de la institución conforme lo establece la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Subgerencia de Informática y Comunicaciones MDS la Publicación del presente Acto Resolutorio en el Portal Web Institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PUBLIQUESE.

GAF
SGC
SGTI
GPYP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAVERRY
CPC. Carlos Humberto Arroyo Rojas
ALCALDE